



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X				
ATENCIÓN DE DENUNCIAS								
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula						
RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS QUE REPORTEN INCUMPLIMIENTO O IRREGULARIDADES EN LOS ACTOS REALIZADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO, SISTEMA MUNICIPAL DIF E IMCUFIDEZ DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO.								
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN III, 15, 95 FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO, 96 Y 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULOS 68, 69, 70 Y 71 DEL BANDO MUNICIPAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE.							
DOCUMENTO A OBTENER:	SE LE ASIGNARA UN NÚMERO DE EXPEDIENTE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL TRÁMITE QUE SE REALICE.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	INDEFINIDO					
¿SE REALIZA EN LÍNEA? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	http://zumpango.gob.mx/buzon-denuncias-sugerencias						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO INCURRA EN ALGUNA FALTA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVA, YA SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A							
REQUISITOS.	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.					
PERSONAS FÍSICAS								
1.- PRESENTAR LA DENUNCIA DE MANERA PERSONAL O POR ESCRITO EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA O A TRAVÉS DE OFICIALÍA DE PARTES, DIRIGIDA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA. EL ESCRITO DEBERÁ CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE: A. NOMBRE Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES B. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR) C. TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS O MEDIOS DE PRUEBA CON QUE ACREDITE SUS MANIFESTACIONES. D. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD. 2.- DE IGUAL MANERA SE PODRÁ PRESENTAR DE MANERA ANÓNIMA TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL INCISO B Y C DEL PUNTO PRIMERO. 3.- DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO (HTTP://ZUMPANGO.GOB.MX/BUZON-DENUNCIAS-SUGERENCIAS).	SI	1	ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1.- PRESENTAR DENUNCIA POR ESCRITO DE MANERA PERSONAL EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA O A TRAVÉS DE OFICIALÍA DE PARTES DIRIGIDA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA. EL ESCRITO DEBERÁ CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE: A. NOMBRE Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES B. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR) C. TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS O MEDIOS DE PRUEBA CON QUE ACREDITE SUS MANIFESTACIONES D. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD. 2.- DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO (HTTP://ZUMPANGO.GOB.MX/BUZON-DENUNCIAS-SUGERENCIAS).	SI	1	ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A		N/A	N/A	N/A				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. FORMULAR POR ESCRITO, CON LAS FORMALIDADES, DESCRITAS. 2. PRESENTAR EN EL ESCRITO ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA O EN OFICIALÍA DE PARTES.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	N/A							
COSTO	N/A		Fundamento Jurídico: N/A					
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DONDE PODRA PAGARSE	N/A							

OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	<p>ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS UNA VEZ CONCLUIDAS LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN, PROCEDERÁN AL ANÁLISIS DE LOS HECHOS, ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN RECABADA, A EFECTO DE DETERMINAR LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY SEÑALE COMO FALTA ADMINISTRATIVA Y EN SU CASO, DETERMINAR SU CALIFICACIÓN COMO GRAVE O NO GRAVE.</p> <p>UNA VEZ DETERMINADA LA CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INCLUIRÁ LA MISMA EN EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y ÉSTE SE PRESENTARÁ ANTE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA A EFECTO DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE. EN EL SUPUESTO DE NO HABERSE ENCONTRADO ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DEMOSTRAR LA EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN Y ACREDITAR LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DEL INFRACCTOR, SE EMITIRÁ UN ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.</p> <p>LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER REABRIR LA INVESTIGACIÓN EN EL SUPUESTO DE PRESENTARSE NUEVOS INDICIOS O PRUEBAS Y NO HUBIERE PRESCRITO LA FACULTAD PARA SANCIONAR. DICHA DETERMINACIÓN, EN SU CASO, SE NOTIFICARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SUJETOS A LA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO A LOS DENUNCIANTES CUANDO ÉSTOS FUEREN IDENTIFICABLES, DENTRO LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.</p>
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADORA			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. EN D. ANA BERTHA HERNÁNDEZ PINEDA					
DOMICILIO:	CALLE:	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO			NO. INT. Y EXT.:	SIN NÚMERO	
COLONIA:	BARRIO SAN JUAN		MUNICIPIO:	ZUMPANGO			
C.P.:	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
591	1001476		N/A	N/A	contraloria.municipal.seguridad@zumpango.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES:		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿SE PUEDEN PRESENTAR DENUNCIAS ANÓNIMAS?						
RESPUESTA:	SI						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, RECIBE DENUNCIAS EN CONTRA DE POLICÍAS MUNICIPALES?						
RESPUESTA:	NO, ES LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, RECIBE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO, SISTEMA MUNICIPAL DIF E IMCUFIDEZ?						
RESPUESTA:	SI						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		08/02/2024.
M. EN D. MOISÉS AVELARD DUARTE	LIC. EN D. ANA BERTHA HERNÁNDEZ PINEDA	

